ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO 4600098961 DE 2023

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
CONTRATISTA:	INSEREL INGENIERÍA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS DE COMUNICACIÓN Y DE GAS LTDA
NIT:	800.221.086-3
OBJETO:	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, DE VOZ Y DATOS Y REDES HIDROSANITARIAS DE LOS CENTROS DEL VALLE DEL SOFTWARE. LOTE 5
VALOR INICIAL CONTRATADO:	MIL CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.101.751.089) INCLUIDO AIU del 34,3%
VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR DESPUÉS DE ADICIONES:	MIL CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.101.751.089) INCLUIDO AIU del 34,3%
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES, SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2023
TIEMPO AMPLIADO:	N/A
PLAZO TOTAL:	CUATRO (4) MESES, SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2023
TOTAL SUSPENSIONES:	N/A
TIEMPO ESTIMADO DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS CALENDARIO
REANUDACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO:	19 de marzo de 2024
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	23 de marzo de 2024
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	JOSE MARIA PEREZ LORA

Entre los suscritos, **ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.374.370, Secretario de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según Decreto de nombramiento No. 01 del 01 de enero de

2024 y Acta de Posesión No. 19 del 02 de enero de 2024, y **MAURICIO DE JESÚS ZAPATA ALZATE**, quien actúa en calidad de representante legal de INSEREL INGENIERÍA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS DE COMUNICACIÓN Y DE GAS LTDA.**,** quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA,** y con la asistencia de **JOSE MARIA PEREZ LORA**, quien actúa en el presente contrato en calidad de Supervisor se reunieron a efectos de suspender el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

A. Entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios y INSEREL INGENIERÍA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS DE COMUNICACIÓN Y DE GAS LTDA, se celebró el contrato de la referencia, cuyo objeto, valor y plazo se indica en el encabezado de este documento.

B. En la ejecución del contrato se presentan las siguientes situaciones:

- En los niveles 1 y 2, exactamente en la losa de entrepiso, muros y placa de la cubierta internamente, se desconoce el sitio de ingreso de una humedad que cae debajo de una losa de entrepiso, y no de cubierta y arriba no hay baños ni zonas húmedas.
- Se ha identificado en la rampa de acceso a la terraza que los cárcamos están generando humedades porque no están debidamente impermeabilizados; en esta misma rampa están ubicados los lucernarios que presentan ingreso de aguas lluvias por la cristalización de los sellos elásticos de las ventanas y también por la falta de impermeabilidad de la mampostería. Esta zona está fuera del área de intervención del proyecto, pero hace parte de la edificación. Entendemos que pertenece a otra dependencia.
- En los muros dobles, se identifican puntos donde faltan elementos (Mampostería) donde se observa que la filtración generada por escorrentía genera humedades por el costado occidental donde se ubican los aires acondicionados en el colegio Débora Arango.

C. El supervisor en escrito dirigido al Comité Interno de Adquisición solicitó la suspensión del contrato por cincuenta y dos (52) días calendario, contados a partir del veintiséis (26) de enero de 2024 y hasta el dieciocho (18) de marzo de 2024, ambas fechas inclusive, soportados en la decisión tomada entre el interventor y el contratista de la obra, con el fin de contratar un concepto técnico por parte de un especialista, que permita tomar las acciones correspondientes para mitigar la humedad.

D. Mediante Acta No. 04 del 24 de enero de 2024, el Comité Interno de Adquisición de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, revisó la suspensión del contrato de la referencia.

E. Que analizada dicha solicitud, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN acepta suspender la ejecución del contrato, hasta tanto se superen los inconvenientes presentados.

Por lo tanto, las partes,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ACUERDAN:

A. Suspender el plazo del contrato No**. 4600098961 de 2023** a partir de la fecha de suscripción de la presente acta por un término de cincuenta y dos (52) días calendario.

B. Que esta suspensión no generará sobrecostos, ni reclamaciones para las partes. El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados a la ejecución del contrato.

C. El contratista y el supervisor y/o Interventor realizarán una evaluación del estado de bienes servicios u obras al momento de esta suspensión, de lo cual se levantará un informe con los registros respectivos, el cual hace parte integral de esta acta (o de lo cual se dejará constancia en la bitácora).

D. Informar a las compañías aseguradoras del presente acto para efectos pertinentes.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaría de Suministros y Servicios del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

MAURICIO DE JESÚS ZAPATA ALZATE
Representante legal
Contratista

JOSE MARIA PEREZ LORA
Supervisor

Proyectó: Lina María Cadavid Vélez- Abogada
Revisó: Kamal Abdul Nassar Montoya- Revisor Jurídico
Aprobó: Juan Diego Suárez Saldarriaga- Subsecretario de Ejecución de la Contratación